

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

RECEPCION
 ALMACEN GENERAL
 RUBEN RIOS MORALES
 14 OCT 2022
 DEPTO. Y CARGO
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 SALVADOR ZUBIRAN
 ALMACEN GENERAL

| PARTIDA | CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | PRECIO TOTAL NETO M.N. |
|---------|---|----------|--------|---------------------------|------------------------|
| 1 11 | 05481771 2550067 OVALBUNINA PRES. FRASCO DE 1G.MATERIAL DE CUIDADOS ESPECIALES. MCA: SIGMA DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0103.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:1 30/11 *** DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N. *** PROGRAM. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$2716.72 / 20297 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP. | 1 | Frasco | \$ 2,342.0000 | \$ 2,342.00 |
| | | | | | \$ 374.72 |
| | | | | | \$ 2,716.72 |

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
 APOYO ADMON AA
 REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
 JEFE DE ADQUISICIONES
 (52) 5032-8874

PEDIDO

7937

FECHA: 10 MES 03 AÑO 2022
 HOJA No. 1 DE 01
 REQUISICION No. 0016/0212 ART 42

PROVEEDOR:
 1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICO S.A. DE C.V.
 R.F.C.: DIA081122EQ1
 BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300 JARDINES EN LA MONTANA
 CODIGO POSTAL: 14210
 TELS. 55 4168 360255 4606 4485
 FAX. 55 3685 2048

CONDICIONES DE ENTREGA:
 SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

CONDICIONES DE PAGO:
 15 DIAS

CONDICIONES DE ENTREGA:
 ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE PAGO:
 NOVEMBRE

CONDICIONES DE ENTREGA:
 NOVEMBRE

CLAUSULA DEL PEDIDO

| | | | |
|---|--|--|---|
| <p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y antepongo como garantía de cumplimiento de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que el presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será proferido el presente y el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por lo que se declara en estado EL PROVEEDOR sea declarada por autoridad competente.</p> <p>- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, EL PROVEEDOR requerirá por escrito al PROVEEDOR la consumación de la rescisión, a requerimiento, el INCMNSZ la consumará por escrito.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores en ellas participen en dichos datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> | <p>Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garantice que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, el Departamento de Adquisiciones, una vez que se haya solicitado el cumplimiento de los supuestos del Artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, en los casos de procedimientos de contratación en los que se exceptúe convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o adjudicación Directa.</p> <p>El INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será proferido el presente y el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza convencional es impropcedente, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la LAASSP, los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, EL PROVEEDOR, se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución financiera autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del INCMNSZ, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> | <p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas y/o alteraciones desordenadas en este pedido, no podrá cederse en forma parcial ni a favor de cualquier otra persona, con excepción de los defectos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 28 de la LAASSP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o desajustes en su oferta original; dicha solicitud implica el desistimiento de su oferta de errores mecanográficos y/o desajustes en su oferta original(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por EL PROVEEDOR, en todas sus partes.</p> <p>El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none">- En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos distintos a los que se haya acordado a la penalización correspondiente.- La entrega de los bienes, se hará en el lugar de entrega señalado en el pedido, y se contará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.- Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas.- EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ.- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB, libre a Bordo y DDP Entrega Derechos.- Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.- EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y marcas registradas, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ.- La transferencia de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ.- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB, libre a Bordo y DDP Entrega Derechos.- Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.- EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y marcas registradas, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ. <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El INCMNSZ dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento del valor originalmente, de igual forma, de así como el INCMNSZ podrá cancelar hasta un diez por ciento del monto total del pedido.</p> | <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garantice que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, el Departamento de Adquisiciones, una vez que se haya solicitado el cumplimiento de los supuestos del Artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, en los casos de procedimientos de contratación en los que se exceptúe convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o adjudicación Directa.</p> <p>El INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será proferido el presente y el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por lo que se declara en estado EL PROVEEDOR sea declarada por autoridad competente.</p> <p>- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, EL PROVEEDOR requerirá por escrito al PROVEEDOR la consumación de la rescisión, a requerimiento, el INCMNSZ la consumará por escrito.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores en ellas participen en dichos datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> |
|---|--|--|---|

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

CARGO: **Representante Legal**

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: **(55) 4168-3602**

FECHA: _____

ANO _____ MES _____ DIA _____

